JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

- I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$89.945.566,75.
- II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$4.031.950**.

Por secretaría, <u>adjúntese</u> la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE (2)

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO Juez

LVOR

11001-4003-002-2021-00059-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS (ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 23/03/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-059 de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra WILFREDO RUIZ PUENTES. En la forma como sigue:

Notificaciones: (Nº006, fl 3 0008 fl4, 0010 fl4)	\$31.950,00
Agencias en derecho (No. 012)	\$4.000.000,00
TOTAL	\$4.031.950,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy JUNIO 29 DE 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario